



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y EDICIONES CONDÉ NAST, SLU, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “HENRY CLARKE Y LA MODA DE ESPAÑA. BAJO EL INFLUJO DE LA ALHAMBRA”.

Granada, a 15 de febrero de 2023

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, como Directora General del Patronato de la Alhambra y Generalife, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en Granada, calle Real de la Alhambra s/n, C.P. 18009 de Granada.

Y de otra, Ediciones Condé Nast, S.L.U., con CIF B78557758, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 9-11, representada por Elena Aemmer, con domicilio a efectos del presente convenio en Pº de la Castellana, 9-11, C.P. 28046 Madrid, en su calidad de Directora Financiera, con NIF: NIF:X0115826-K, teniendo facultades suficientes en virtud de escritura otorgada el día 19 de noviembre de 2021 ante el Notario de Madrid, Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo, con el número **4857** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Patronato de la Alhambra y Generalife, es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. El artículo 6 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por Decreto 59/1986 de 19 de marzo, recoge entre sus fines:

- a) La custodia, conservación y administración de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes al recinto monumental de la Alhambra y Generalife.*
- g) Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales, impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia.*
- h) Desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicos, epigráficos, etc. y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines.*
- j) La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental.*

1

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo. Ediciones Condé Nast S.L.U. tiene como objeto social la edición, publicación, distribución y venta de revistas y contenidos digitales y audiovisuales, entre cuyas publicaciones se encuentra Vogue España, cabecera de renombre internacional con una larga tradición en el mundo del periodismo, la moda, la cultura y el estilo de vida, con la que han trabajado los mejores fotógrafos y periodistas nacionales e internacionales.

Tercero. El Patronato de la Alhambra y Generalife, en el desarrollo de sus fines tiene programada la organización y montaje de la Exposición “HENRY CLARKE Y LA MODA EN ESPAÑA. BAJO EL INFLUJO DE LA ALHAMBRA”, una muestra que pretende revelar el reportaje con el que en 1968 el fotógrafo estadounidense Henry Clarke inmortalizó en la Alhambra los diseños de los maestros españoles de la costura Elio Berhanyer, Manuel Pertegaz, Carmen Mir y Pedro Rovira para la revista Vogue América. *The special style of Spain for tailored days, gleaming nights*, fue el título de este reportaje que, por primera vez, vinculaba la Alta Costura de España a la Alhambra de Granada. Tal y como se destacaba, se reconocía la excelencia de las colecciones españolas de ‘costura’ de ese año.

Así, la muestra será una aproximación a la figura del Henry Clarke, a su obra y a su aportación a la fotografía de moda, pues fue unos de los que la revolucionaron cambiando la estética tradicional por una perspectiva más moderna, en la que también incorporaría el paisaje de un modo decisivo en sus composiciones.

Cuarto. Ambas partes comparten el interés común de promocionar y difundir la citada Exposición por lo que manifiestan su deseo de articular una colaboración mutua en la que Vogue España participe en la misma como colaborador mediático (*media partner*) en las condiciones acordadas por las partes.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración del Patronato de la Alhambra y Generalife y Ediciones Condé Nast, S.L.U., por la que Vogue España tendrá la condición de colaborador mediático (*media partner*) en la promoción y difusión de la Exposición “HENRY CLARKE Y LA MODA EN ESPAÑA. BAJO EL INFLUJO DE LA ALHAMBRA”, que se celebrará en la Alhambra entre los meses de marzo a junio de 2023.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1. Colaboración para el uso del material gráfico de Condé Nast para la exposición

Condé Nast S.L.U. facilitará al Patronato de la Alhambra y Generalife el material gráfico en alta resolución que se relaciona en el Anexo que acompaña al presente convenio para su impresión y

2

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



colocación en la Exposición. Asimismo parte de ese material podrá ser utilizado para su inclusión en un catálogo de la Exposición.

Condé Nast S.L.U. facilitará el logotipo que vaya a ser utilizado en la Exposición o en los materiales de la misma.

El Patronato de la Alhambra y Generalife realizará la impresión, composición y colocación del material gráfico para la Exposición, así como los generados para la producción, edición, publicación y distribución del catálogo dentro de los contratos licitados al efecto para la Exposición.

A la finalización de la exposición el material gráfico original entregado, en su caso, al Patronato de la Alhambra y Generalife para la exposición así como la obra impresa enmarcada será devuelto a Condé Nast S.L.U..

Las partes reconocen que Condé Nast S.L.U., a través de Advance Magazine Publishers INC, es la titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de explotación sobre todo el material gráfico cedido a los efectos de la Exposición, que sólo podrá ser utilizado en la forma y condiciones previstas en el presente Convenio, y que cualquier uso del mismo diferente al estrictamente pactado en el presente Convenio deberá ser objeto de autorización previa por escrito por parte de aquélla.

Sin perjuicio de que Condé Nast S.L.U., a través de Advance Magazine Publishers INC, conservará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todas las fotografías que se reproduzcan en el referido catálogo de la Exposición, el Patronato de la Alhambra y Generalife será titular de los correspondientes al catálogo, de suerte que en el mismo deberá hacerse constar expresamente la doble titularidad de copyright. Los derechos de explotación sobre el catálogo corresponderán en exclusiva al Patronato de la Alhambra y Generalife sin que Condé Nast S.L.U. participe en modo alguno del rendimiento económico que éste genere como consecuencia de su comercialización.

En ningún caso podrá el Patronato de la Alhambra y Generalife hacer uso del material gráfico cedido por Condé Nast S.L.U. incluido en el catálogo para otros fines diferentes del expresado en este apartado, ni para ser incluido o de cualquier manera reproducido, parcial o totalmente, conjunta o separadamente, en el mismo u otro tipo de soportes diferentes. Condé Nast S.L.U. consiente que se hagan varias ediciones del catálogo siempre que sean idénticas al de la primera edición. Cualquier otro uso que pretenda hacer el Patronato de la Alhambra y Generalife del material de la Exposición precisará necesariamente del consentimiento de Condé Nast S.L.U.

2. Colaboración mediática (*media partner*)

Condé Nast S.L.U. se compromete a desarrollar una campaña de difusión de la Exposición en sus publicaciones en España que incluirá las siguientes acciones:

2.1.- Cobertura editorial a través de la revista VOGUE España

3

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ediciones Condé Nast publicará un reportaje editorial en la página web de VOGUE España alojada en la url. vogue.es.
- Se publicarán diferentes posts de la Exposición en las redes sociales habituales de VOGUE España.
- Ediciones Condé Nast podrá ofrecer cobertura mediática del evento de inauguración de la Exposición referido en la cláusula tercera, para su publicación en los medios que considere adecuados. Esta acción dependerá exclusivamente de la decisión de Ediciones Condé Nast.

2.2.- Cobertura editorial del Grupo Condé Nast

Además de la cobertura mediática a prestar a través de la revista VOGUE España indicada en el punto anterior, Ediciones Condé Nast ofrecerá la siguiente cobertura editorial:

- Artículo digital sobre la exposición en Vanity Fair
- Artículo digital sobre la exposición en Glamour
- Artículo digital sobre la exposición en Condé Nast Traveler
- Artículo digital sobre la exposición en GQ
- Artículo digital sobre la exposición en Architectural Digest

2.3.- Posible cobertura editorial internacional

Además de la cobertura mediática prestada en los medios editados y controlados por Ediciones Condé Nast, S.L. en España, ésta realizará sus mejores esfuerzos para ofrecer cobertura internacional de la Exposición a través de algunas de las cabeceras titularidad del grupo Condé Nast en la forma que estime más oportuna y favorable para la difusión de la misma.

2.4.- Comunicación interna Condé Nast en España y a nivel global

Condé Nast España informará sobre la exposición tanto a todos sus empleados en España como al resto de la organización global de Condé Nast a través de sus canales internos en los mercados en los que desarrolla su actividad.

3. Publicidad de la Exposición

En todos los materiales promocionales, descripción catalográfica, anuncios y publicidad que realice el Patronato de la Alhambra y Generalife relacionados con la Exposición o el Catálogo, se incorporará siempre la mención de Vogue España como *media partner*, y aparecerá el logo de Vogue que previamente se facilite. Condé Nast habrá de dar en todo caso conformidad previa a dichos materiales.

En ningún caso la presencia del logo de Vogue en los materiales publicitarios de la Exposición podrá entenderse como una cesión de la misma, estando prohibida su utilización para fin distinto del previsto en el presente Convenio.

4

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERA.- Inauguración

La fecha estimada para la inauguración de la Exposición está prevista para el día 2 de marzo de 2022, para el que se podrá organizar un evento con las instituciones y personalidades que en su caso se determinen.

En el evento que para dicha inauguración, en su caso, se organice, Condé Nast y Vogue podrá estar representada por personalidades del mundo de la moda, arte o la cultura en general hasta un número de hasta un número que pacten las partes según aforo y necesidades.

CUARTA.- Gratuidad y relación entre las partes

Las partes reconocen que por razón del presente contrato ninguna parte prestará un servicio a la otra por el que deba ser remunerada, no existiendo entre ellas, por tanto, ningún tipo de contrato de sociedad, de agencia ni la contratación de obra o servicio.

Asimismo, las partes reconocen que en el presente Convenio no se otorga representación, por lo que ninguna de las partes podrá actuar en nombre ni por cuenta de la otra, salvo que se haya encomendado dicha representación por escrito, de manera expresa e inequívoca, indicando el objeto y extensión de la representación.

Cada parte desarrollará sus compromisos con sus propios medios.

QUINTA.- Comunicaciones

Para el desarrollo ágil de la comunicación entre las partes relativas al presente Convenio, se podrá realizar por correo electrónico y otros soportes digitales que se determinen.

A efectos de notificaciones las partes designan las siguientes direcciones:

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
C/ Real de la Alhambra, s/n. 18071 Granada

CONDE NAST
Paseo de la Castellana 9-11 28046 Madrid.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones previstas, las partes podrán constituir de común acuerdo una comisión mixta de seguimiento del Convenio, integrada como mínimo, por dos representantes de cada una de ellas. Esta comisión será la encargada de la interpretación y aplicación de todo lo previsto en el mismo, correspondiendo su secretaría al Patronato.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor desde la fecha de firma y tendrá una duración de un año o hasta la fecha de finalización de la Exposición, sin perjuicio de aquellas obligaciones que se mantengan en el tiempo.

OCTAVA.- Modificación del Convenio

Cualquier modificación del contenido del presente Convenio de Colaboración requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENA - Extinción del Convenio

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Dicho incumplimiento podrá derivar además, en el derecho de la otra parte a indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, le pueda haber provocado, siempre que estén debidamente acreditados.

d) La denuncia por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia, debiendo de hacerlo motivadamente, por escrito y al menos un mes de antelación al momento en que se pretende su expiración, en cuyo caso deberá indemnizar a la parte no denunciante los daños y perjuicios que, en su caso, le pueda haber provocado.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

DÉCIMA.- Naturaleza y régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	PK2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su artículo 6.1.


Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en Granada, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR EL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Dña. Rocío Díaz Jiménez











POR CONDE NAST

DocuSigned by:

4C229684814E4A0...
Fdo.: Dña. Elena Aemmer












2/21/2023

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO: MATERIAL GRÁFICO

Archivo	Imagen	Descripción	Núm. Inv
VOGUE PHOTOS		Henry Clarke, Vogue October 1951 Fashion Vogue Model wearing strapless lace and satin Balenciaga gown with black gloves	CN00006651
VOGUE PHOTOS		Henry Clarke Vogue November 1953 A model poses in the Waldorf Astoria's newly decorated Peacock Lounge in New York, New York, with decor by James Amster and murals of topiary gardens wit birds and sprites by Marcel Vertes. She is wearing a short sleeved evening dress of rose-blond lace with a loose blue silk wrap over it by Balenciaga. Accessories: diamond necklace and earrings by Van Cleef & Arpels; unattributed black hat and tan gloves.	CN00032450
VOGUE PHOTOS		Henry Clarke Vogue September 1951 Model wearing a black lace-over-taffeta dress with a double frill fan skirt starting below the hips by Balenciaga, with long black opera gloves.	33E2DA7F98FA25F96AAD 5059AEA39F83
VOGUE PHOTOS		EDITORIAL DE LA REVISTA VOGUE SOBRE ENCAJE, 1951	
VOGUE PHOTOS		Model wearing strapless lace and satin Balenciaga gown with black gloves	CN00007162
VOGUE PHOTOS		Vogue March 1962 Henry Clarke The Duchess of Alba wearing gown by Elio Berhanyer, in the Goya salon in Palacio Liria, her palace in Madrid	CN00007680
VOGUE PHOTOS		Vogue March 1969 Henry Clarke Model stands in the Hospital of Tavera (owned by Duque and Duquesa of Lerma) in Toledo, Spain wearing a organdie shirt and crepe Elio Berhanyer skirt; Hair by Hermanos Blanco	CN00161328
VOGUE PHOTOS		Vogue March 1962 Portrait Henry Clarke The Duchess of Alba wearing evening coat by Elio Berhanyer, in salon of Palacio Liria, her family residence in Madrid, with paintings including a Velázquez portrait of Infanta Margarita	CN00007652
VOGUE PHOTOS		Vogue March 1968 Henry Clarke Condesa de Romanos (aka Aline Griffith) wears a couture dress by Elio, standing outside her bedroom in her Pascualete home in Estremadura, Spain	CN00159535
VOGUE PHOTOS		Vogue June 1961 Henry Clarke Two models appear to fly up against a baroque ceiling which in reality is a painted backdrop by Lila de Nobili, set painter for Paris Opera's production of Carmen.	CN00030322

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	21/02/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	PK2jmZW3PDHJF6M8ZL7VCCPASAG97Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VOGUE PHOTOS		Vogue April 1957 Henry Clarke The theater of King Louis XV at Versailles, France, designed by Gabriel for the marriage of King Louis XIV and Marie Antoinette, and reopened on April 9, 1957 after being closed since the French Revolution of 1789. Leaning against a blue velvet couch between two gold fluted columns on the balcony, a model is wearing a gold embroidered turquoise dress with a matching stole by Lanvin	CN00033749
VOGUE PHOTOS		Vogue April 1957 Henry Clarke A model stands at the bottom of a set of stairs with her hands at her waist, three satin cushions stacked in front of her, with yellow flowers on the floor to one side.	CN00033729
VOGUE PHOTOS		Vogue March 1963 Henry Clarke The Countess of Quintanilla, of Spain, wearing a full-length, embroidered coat by Pedro Rodriguez descending stairs	CN0003552
VOGUE PHOTOS		Vogue 1970 Bert Stern Condesa de Romanones (Aline Romanones) wearing a canvas double-breasted raincoat by Pertegaz, shooting hat by Yves Saint Laurent and a Mitzou ponyskin shoulder bag, boots by Pedro Garcia	CN00016763
VOGUE PHOTOS		Vogue March 1954 Henry Clarke Suzy Parker wearing billowy bow-tied coat by Pertegaz in front of tiled scenery at the restaurant Villa-Rosa in Madrid	CN00007005
VOGUE PHOTOS		Vogue UK May 1962	
VOGUE PHOTOS		Vogue October 1968 Model stands in the Carlos V Palace Rotunda, in Granada, Spain wearing a Elio Bernhanyer double-faced wool coat with Roger Vivier shoes	CN00160846
VOGUE PHOTOS		Vogue October 1968 Henry Clarke Model stands in Spain's Alhambra's Court of the Myrtles wearing a Elio Bernhanyer double-faced wool coat with Roger Vivier buckle shoes	CN00160849
VOGUE PHOTOS		Vogue October 1968 Henry Clarke Model stands in the Court of Lions in Spain's Alhambra wearing a Pedro Rovira taffeta gown	CN000160851
VOGUE PHOTOS		Vogue October, 1968 Henry Clarke Model stands in Spain's Alhambra's El Mirador de Lindaraja wearing a Manuel Pertegaz caftan gown	CN00160853
VOGUE PHOTOS		Vogue, 15 de marzo de 1962, p.83 (Henry Clarke)	